



PRESCINDENCIA POLITICA¹

I. Planteamiento General

La Biblioteca del Congreso Nacional (Biblioteca) es un servicio común de apoyo al Senado, a la Cámara de Diputados, a los órganos que integran ambas corporaciones, a todos los parlamentarios en el ejercicio de sus respectivas funciones y sus asesores. Esta función debe desempeñarse resguardando la equidad y transversalidad política, propia de un espacio como el Congreso Nacional. Se trata de una tarea de por sí compleja y delicada, que supone la existencia permanente de un clima de absoluta confianza de los parlamentarios en cuanto a la imparcialidad, confidencialidad y profesionalismo del servicio que se presta. Esto exige, ineludiblemente, que rija un ánimo de total prescindencia de índole política partidista o ideológica de tal manera que ningún parlamentario pueda tener dudas respecto de la calidad e imparcialidad en cuanto al apoyo que se le presta.

Esto ha sido entendido de igual forma por el Senado y la Cámara de Diputados. Tanto es así, que sus reglamentos vigentes señalan, respectivamente: "Mantener en todas sus actuaciones funcionarias o públicas una actitud de absoluta imparcialidad y prescindencia en materia política contingente"², y "Todos los funcionarios de la Cámara estarán afectos a las siguientes prohibiciones: Realizar cualquier actividad política o partidista dentro o fuera de la Corporación"³.

Aparecería injustificable que mientras los servidores del Senado y la Cámara de Diputados estén sometidos a un régimen estricto de prescindencia política o partidista, los funcionarios de la Biblioteca, que constituye un servicio del Congreso Nacional, se encuentren marginados de esa total prescindencia. En consecuencia es prudente, y de sentido común, que se sigan conductas tendientes a evitar una situación discriminatoria respecto del Senado y de la Cámara de Diputados, y que ponen en grave riesgo el prestigio de la institución.

¹ Acuerdo de la Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional.

² Normas Estatutarias del Personal del Senado, artículo 55, letra m.

³ Normas Estatutarias del Personal de la Cámara de Diputados, artículo 61, letra b.



Se comprometería peligrosamente a la Biblioteca si rigieran conductas inconciliables con lo precedentemente.

Estas consideraciones, motivan a instar a todos los funcionarios de la Biblioteca a cumplir con absoluta lealtad y compromiso con los siguientes principios y conductas atinentes a la prescindencia política partidista.

II. Principios Rectores

Esta fuera de discusión que deben regir siempre los principios y reglas inherentes a la Probidad contemplados en la Constitución Política y en diversas normas de carácter legal y reglamentario.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, se estima absolutamente necesario referirse, en esta oportunidad, a ciertos principios, vinculados a la imparcialidad, neutralidad política, lealtad y compromiso colectivo, la prudencia y el deber de cautelar y al reforzamiento de la imagen institucional.

Dichos principios se enuncian en los siguientes términos:

a. Imparcialidad

Las funciones de la Biblioteca y, en particular, de la asesoría técnica parlamentaria que se realizan en el espacio del Congreso Nacional dentro del cual, naturalmente, se manifiestan las diversas tendencias ideológicas, políticas, religiosas, económicas y de cualquier otra índole, deben ser atendidas en igualdad de condiciones y con desapego de las posturas personales. Por ello, la imparcialidad, se constituye en requisito básico para los funcionarios de la Biblioteca.



b. Neutralidad Política

Para cuidar la imagen de imparcialidad de la Biblioteca y a la función que ésta realiza, las personas que trabajan en la institución deberán mantener en todas sus actuaciones funcionarias o públicas una actitud de absoluta imparcialidad y prescindencia en materia política contingente.

c. Lealtad y Compromiso Colectivo

Los funcionarios de la Biblioteca deben servir con lealtad a integrantes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, e independientes. Este principio rector también debe ser observado en las relaciones con sus pares, siendo el compromiso colectivo un valor fundamental para cumplir con la misión institucional.

Como ya se explicara anteriormente, de no darse ese compromiso hacia la Biblioteca por la fuerza de los hechos se pone en grave riesgo la confianza ya adquirida que todos los parlamentarios tienen en la institución, cualquiera que sea su opción política.

d. Cautela y refuerzo de la imagen institucional

Los servidores de la Biblioteca han de cautelar y reforzar, por todos los medios, la imagen de imparcialidad de los servicios que otorga a la comunidad parlamentaria.



III. Ámbito de Aplicación

Las presentes conductas que se instan a ser seguidas se extienden a todo el personal de la biblioteca, con independencia de la calidad en que ejerza sus funciones, es decir se aplica por igual a los funcionarios, ya sean de planta o a contrata.

Por lo anterior se insta al personal a seguir las siguientes conductas:

- a) Conforme con el Párrafo Segundo N° 12 de las Normas Sobre Conductas Funcionarias, inhabilitarse o no intervenir en materias en que tenga interés ya sea directo o indirecto. En este caso, será deber del funcionario informar a su jefe superior directo respecto del conflicto de intereses. La determinación de los mecanismos necesarios para mantener la imparcialidad del trabajo será realizada por la Jefatura de Departamento respectivo y, para el caso de los Coordinadores y Jefes de Departamento, por la Dirección de la Biblioteca.
- b) mantener en todas sus actuaciones funcionarias o públicas una actitud de absoluta imparcialidad y prescindencia en materia política contingente.
- c) Poner término a su relación administrativa o contractual con la BCN, en caso de postular a cualquier cargo de elección popular.